

5

RESOLUCION No. 9680

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 15 de Noviembre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 2° del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "EL PORVENIR ENVERO C.A."

Que el señor César Augusto Endara Alva, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "EL PORVENIR ENVERO C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de noviembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



I

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a). - Inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en la Parroquia Rascuales, descrito en el artículo trigésimo octavo de la escritura pública de 15 de noviembre de 1.978; y, b). - Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a). - Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 1733 del 22 de agosto de 1.975; y, b). - Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 15 de noviembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

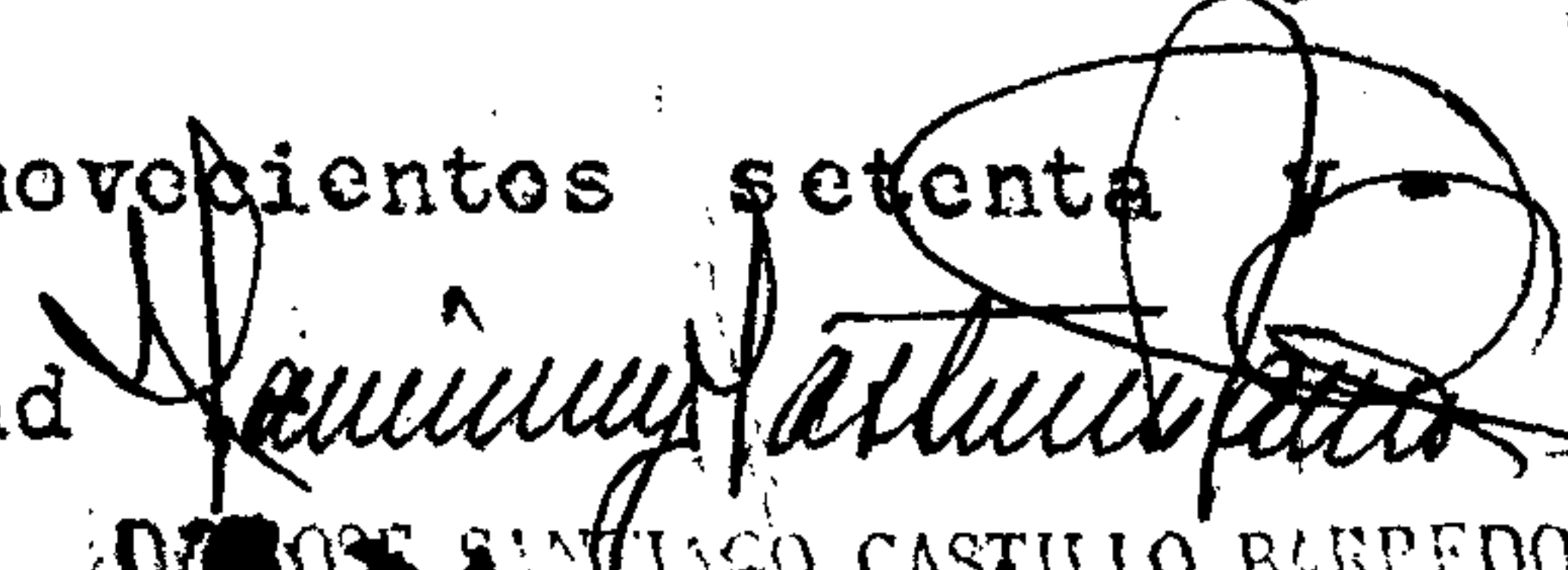
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO Y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.

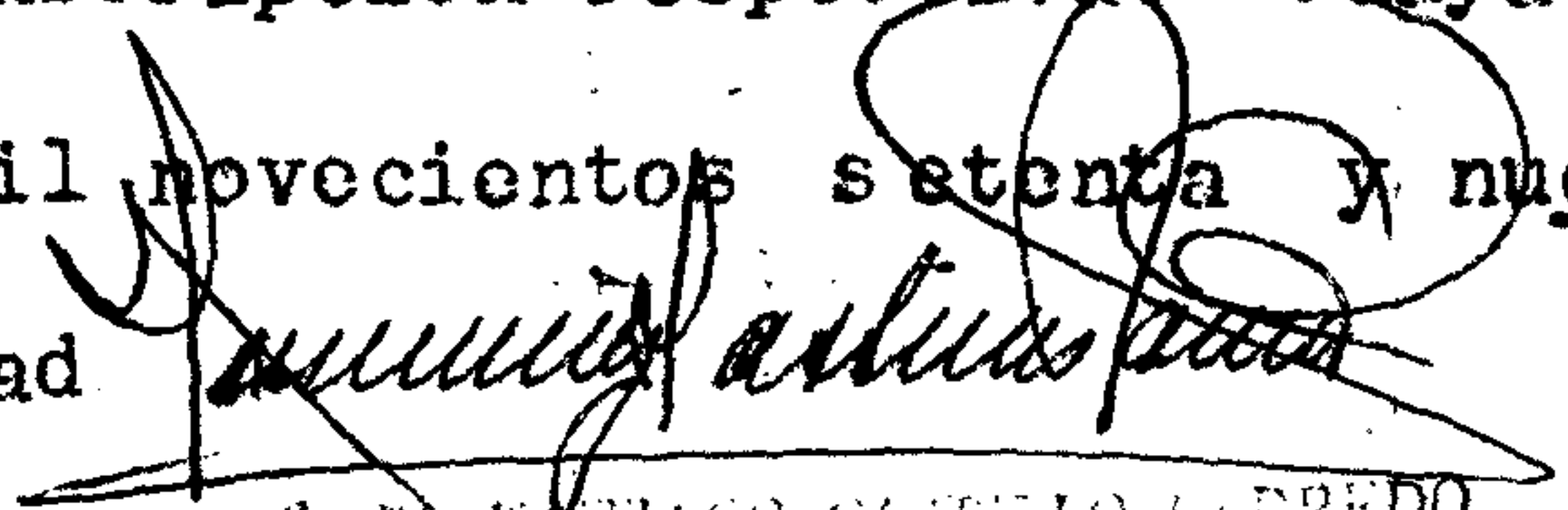
José María Galán Ostalza
SECRETARIO

Resol No. 6680
DL-LSB-gta
15/2/79.

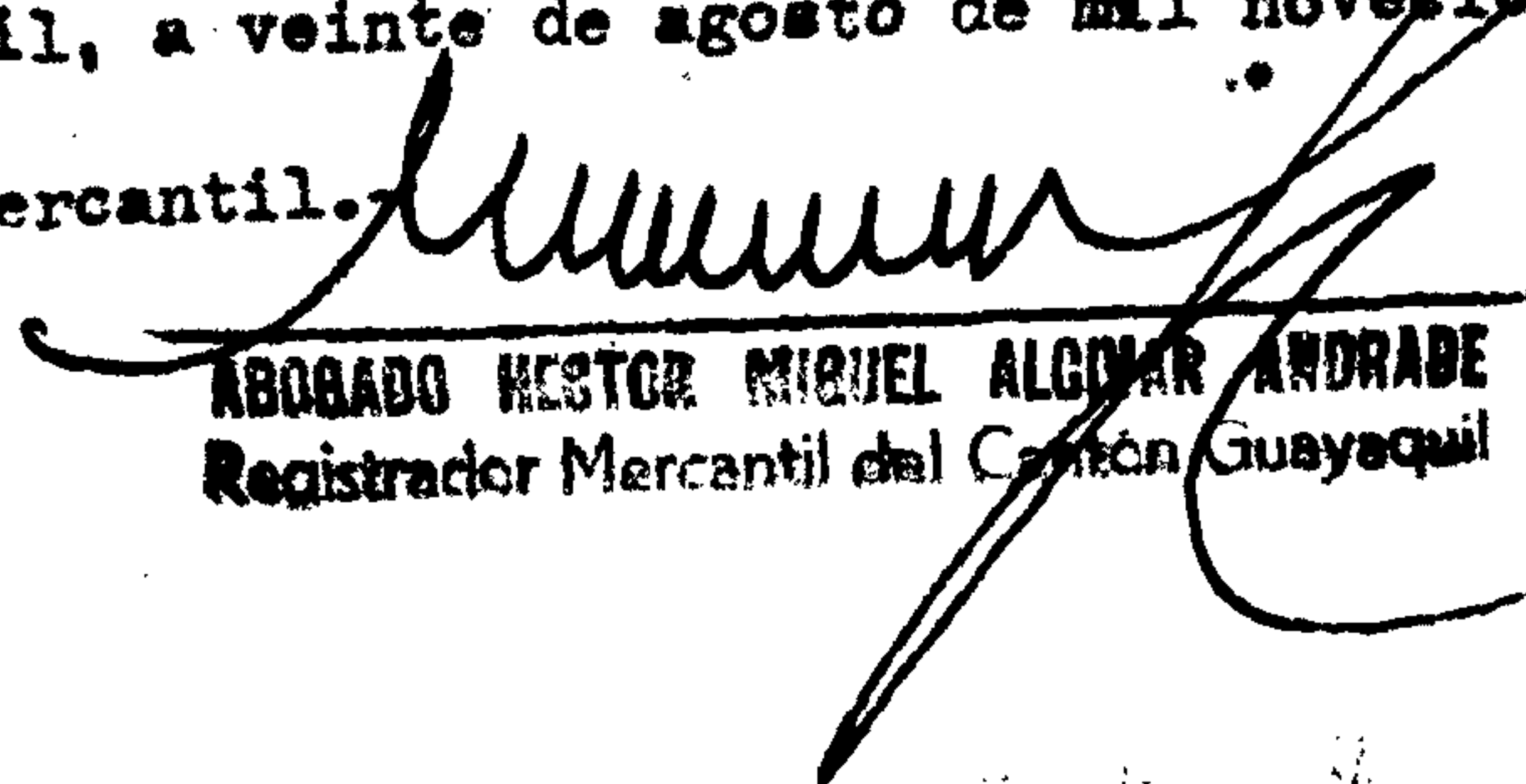
En cumplimiento de esta Resolución queda inscrito el Aporte
foja 33559 a 33580 número 3150 del Registro de Propie-
dad, y anotada bajo el número 6620 del Repertorio .- Guaya-
quil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y
nueve.- El Registrador de la Propiedad


JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte de foja 4660 del Registro de Propie-
dad de 1946 , al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y nue-
ve.- El Registrador de la Propiedad


JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 19.853
a 19.857, número 4.493 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.507
del Repertorio.- Guayaquil, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y
nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOMAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

